

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11167 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», para la ocupación de una superficie de aproximadamente 17.300 metros cuadrados en la construcción de pavimentación de su superficie, en la zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha de 19 de marzo de 1986, una autorización a «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», Condesa de Venadito, 1, Madrid 28027, cuyas características son las siguientes:

Destino: Ocupación de una superficie de aproximadamente 17.300 metros cuadrados y la construcción de pavimentación de su superficie.

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de la bahía de Cádiz.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

11168 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 19 de marzo de 1986 a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público marítimo, legalizando obras ejecutadas y autorizando otras nuevas de rehabilitación de escollera de protección y toma submarina de agua para refrigeración de la Central Térmica en las Caletillas, término municipal de Candelaria (isla de Tenerife).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 19 de marzo de 1986, una concesión a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Candelaria.

Superficie: 29.465 metros cuadrados de zona marítima-terrestre y 3.197 metros cuadrados de mar litoral.

Destino: Legalización de las explanadas ejecutadas y nuevas obras de rehabilitación de escollera de protección y toma submarina de agua para refrigeración de la Central Térmica de Candelaria.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon: Doce pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11160 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja para impartir, con validez académica oficial, diversas enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, sostenido por el Gobierno de

esta Comunidad Autónoma, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, los cursos de grado elemental y medio de las siguientes enseñanzas: Violonchello, Oboe, Trompa y Fagot;

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe de la Inspección General de dichos Centros.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, siempre que dichas enseñanzas estén a cargo de los Profesores cuyos títulos académicos se correspondan con las mismas y que son los que figuran en el expediente instruido al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

11170 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se autoriza a la Escuela municipal de Música de Avilés (Asturias), Conservatorio Elemental, para impartir, con validez académica oficial, los cursos primero, segundo y tercero de las enseñanzas de Viola.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Secretario de la Escuela municipal de Música de Avilés (Asturias), Conservatorio Elemental, en solicitud de autorización para que dicho Centro pueda impartir, con validez académica oficial, los cursos primero, segundo y tercero de la enseñanza de Viola;

De conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

11171 *ORDEN de 25 de marzo de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 11 de diciembre de 1985 de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Holzwarth Rodríguez, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Holzwarth, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 11 de diciembre de 1985, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Luisa Holzwarth Rodríguez, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 28 de mayo de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición contra otra Resolución de dicha Secretaría, en virtud de la cual se declaró "no idónea" a la recurrente en las pruebas pertinentes del área número 33, Derecho Internacional Privado, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho dichos actos administrativos y por tanto nullos, y por el contrario ordenamos a la Administración proceda a nombrar a la recurrente Profesora titular de "Derecho Internacional Privado", con efectos desde la fecha en que la Comisión calificadora denegó la idoneidad solicitada; sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.